

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021.

**María del Carmen Lozada Uribe**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
**SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1928
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	María Alejandra Álvarez Arias
Demandado:	Pedro Sarmiento Vega
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00292-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de DIVORCIO presentada por la señora MARIA ALEJANDRA ALVAREZ ARIAS, a través de apoderada judicial en contra del señor PEDRO SARMIENTO VEGA, se procede a revisar el sistema judicial observando esta operadora judicial que la presente demanda es presentada dos veces la primera el 27 de agosto y la segunda el 09 de septiembre del año en curso, las dos remitidas por la oficina de reparto a este despacho judicial, correspondiéndoles las radicaciones 2021-00273-00 a la primera y a la segunda la radicación 2021-00292-00.

La demanda radicada 2021-273-00 fue inadmitida y notificada por estados electrónicos el pasado 13 de octubre, al proceder a la revisión de la presente se observa que tiene las mismas falencias sumado a que el poder se encuentra incompleto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar un desgaste al aparato judicial, máxime en la situación actual dada la virtualidad que hace más dispendioso la revisión de las demandas y la proyección de providencias, se requerirá a la demandante a través de gestora judicial la abogada MARGARITA VICTORIA CALDERON, para que aclare al despacho porque la presentación de dos demandas de las mismas partes -demandante y demandado-, clase de proceso y pretensiones, para esta operadora judicial tomar las acciones correspondientes.

En consecuencia, de lo anterior,

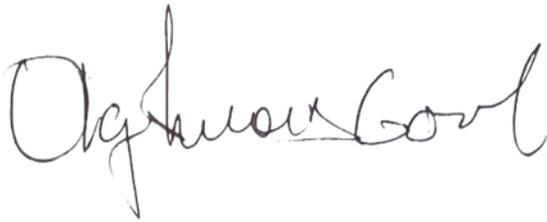
**EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la abogada MARGARITA VICTORIA CALDERON, en calidad de apoderada judicial de la señora MARIA ALEJANDRA ALVAREZ ARIAS, para que aclare al despacho porque la presentación de dos demandas de las mismas partes -demandante y demandado-, clase de proceso y pretensiones, para esta operadora judicial tomar las acciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

**OLGA LUCIA GONZALEZ**